

Bruselas, 17 de junio de 2021
(OR. en)

9918/21

**Expediente interinstitucional:
2021/0156(NLE)**

**ECOFIN 605
CADREFIN 295
FIN 473
UEM 160**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	17 de junio de 2021
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2021) 322 final
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2021) 322 final.

Adj.: COM(2021) 322 final

Bruselas, 16.6.2021
COM(2021) 322 final

2021/0156 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

**relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de
España**

{SWD(2021) 147 final}

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La pandemia de COVID-19 ha tenido un efecto perturbador en la economía de España. En 2019, el producto interior bruto per cápita (PIB per cápita) de España ascendió al 84,8 % de la media de la UE. Según las previsiones de primavera de 2021 de la Comisión, el PIB real de España descendió un 10,8 % en 2020 y se espera que se contraiga un 5,6 % acumulativamente en 2020 y 2021. Entre los factores de mayor arraigo que repercuten en los resultados económicos a medio plazo se encuentran la elevada tasa de desempleo y la gran proporción de trabajadores con contratos temporales; los grandes volúmenes de deuda externa, privada y pública; un crecimiento estructuralmente bajo de la productividad; y una inversión insuficiente.
- (2) El 9 de julio de 2019 y el 20 de julio de 2020, el Consejo dirigió recomendaciones a España en el contexto del Semestre Europeo. En particular, en el ámbito de las finanzas públicas, el Consejo recomendó preservar la sostenibilidad del sistema de pensiones; reforzar los marcos fiscal y de contratación pública a todos los niveles de la Administración; adoptar todas las medidas necesarias para hacer frente a la pandemia de manera eficaz y reforzar la resiliencia y la capacidad del sistema sanitario; apoyar la economía y la recuperación subsiguiente y, cuando las condiciones económicas lo permitan, aplicar políticas fiscales destinadas a lograr situaciones fiscales prudentes a medio plazo y garantizar la sostenibilidad de la deuda, al tiempo que se fomenta la inversión. En lo que respecta al empleo, el Consejo recomendó fomentar la transición hacia contratos indefinidos; apoyar el empleo mediante acuerdos para preservar los puestos de trabajo, incentivos efectivos a la contratación y el desarrollo de capacidades, y reforzar la capacidad de los servicios sociales y de empleo, así como la protección contra el desempleo, en particular para los trabajadores atípicos. En el

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

ámbito de la educación y las capacidades, el Consejo recomendó mejorar el acceso al aprendizaje digital, reducir el abandono escolar prematuro, mejorar los resultados educativos y aumentar la cooperación entre los centros educativos y las empresas con vistas a mejorar la oferta de capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, en particular en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación. En cuanto a las políticas sociales, el Consejo recomendó mejorar el apoyo a las familias, subsanar las carencias en la cobertura de los regímenes de renta mínima y reducir la fragmentación de la asistencia nacional al desempleo. En el ámbito de la inversión, el Consejo recomendó a España concentrar en su fase inicial los proyectos maduros de inversión pública, promover la inversión privada y centrar la inversión en la transición ecológica y digital, en particular en el fomento de la investigación y la innovación, una producción y utilización de energía limpias y eficientes, las infraestructuras energéticas y las interconexiones con el resto de la Unión, la infraestructura ferroviaria de mercancías, la gestión de los recursos hídricos y de los residuos y el transporte sostenible. En lo relativo al clima empresarial, el Consejo recomendó que se siguiera aplicando la Ley de garantía de la unidad de mercado y se garantizara la aplicación efectiva de medidas para proporcionar liquidez a las pymes y a los trabajadores por cuenta propia, entre otras cosas evitando la morosidad. Por último, en el ámbito de la Administración Pública, el Consejo recomendó a España mejorar la coordinación entre sus distintos niveles competenciales. Tras evaluar los avances en la aplicación de estas recomendaciones específicas por país en el momento de la presentación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Comisión considera que se han logrado avances sustanciales con respecto a las recomendaciones relativas a todas las medidas necesarias, en consonancia con la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para hacer frente a la pandemia de manera eficaz y a apoyar la economía y la recuperación subsiguiente.

- (3) El 2 de junio de 2021, la Comisión publicó un examen exhaustivo efectuado de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo² en relación con España. El análisis de la Comisión la llevó a concluir que España está experimentando desequilibrios macroeconómicos, en particular vulnerabilidades relacionadas con la elevada deuda externa e interna, tanto pública como privada, en un contexto de elevada tasa de desempleo, y que estos desequilibrios presentan relevancia transfronteriza.
- (4) [La Recomendación del Consejo relativa a la política económica de la zona del euro recomendó a los Estados miembros de la zona del euro que tomaran medidas, también a través de sus planes de recuperación y resiliencia, orientadas entre otras cosas a garantizar una orientación política que respalde la recuperación y a seguir mejorando la convergencia, la resiliencia y el crecimiento sostenible e integrador. La recomendación del Consejo también hacía referencia al refuerzo de los marcos institucionales, la garantía de la estabilidad macrofinanciera y la culminación de la unión económica y monetaria, así como al incremento del papel internacional del euro.] [If the Council recommendation is not adopted by the time of the CID adoption, please remove the recital].

² Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos (DO L 306 de 23.11.2011, p. 25).

- (5) El 30 de abril de 2021, España presentó su Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. Dicha presentación se realizó tras un proceso de consulta de las autoridades locales y regionales, los interlocutores sociales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones juveniles y otras partes interesadas pertinentes, llevado a cabo de conformidad con el marco jurídico nacional. La apropiación nacional de los planes de recuperación y resiliencia contribuye a que su aplicación sea exitosa, su impacto sea duradero a nivel nacional y su credibilidad a nivel europeo sea mayor. De conformidad con el artículo 19 del citado Reglamento, la Comisión ha evaluado la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con arreglo a las directrices de evaluación del anexo V del Reglamento.
- (6) Los planes de recuperación y resiliencia deben perseguir los objetivos generales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 y del Instrumento de Recuperación de la UE establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo³, a fin de apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19. Deben promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión contribuyendo a los seis pilares mencionados en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241.
- (7) La aplicación de los planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros constituirá un esfuerzo coordinado de inversión y reformas en toda la Unión. Mediante la aplicación coordinada y simultánea de estas reformas e inversiones y la ejecución de proyectos transfronterizos, estas reformas e inversiones se reforzarán recíprocamente y generarán efectos indirectos positivos en toda la Unión. Por lo tanto, alrededor de un tercio del impacto del Mecanismo en el crecimiento y la creación de empleo de los Estados miembros se derivará de los efectos indirectos de otros Estados miembros.

Respuesta equilibrada que contribuye a los seis pilares

- (8) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra a), y el anexo V, sección 2.1, del Reglamento (UE) 2021/241, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia representa en gran medida (Calificación A) una respuesta integral y adecuadamente equilibrada ante la situación económica y social, y contribuye así de forma adecuada a la totalidad de los seis pilares a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241, teniendo en cuenta los retos específicos y la asignación financiera del Estado miembro correspondiente.
- (9) Los pilares ecológico y digital son, junto con la cohesión social y territorial y el equilibrio de género, las líneas de acción transversales clave del Plan, y se sustentan en reformas e inversiones pertinentes. Entre los componentes ecológicos del Plan se incluyen medidas pertinentes para apoyar la movilidad sostenible, la rehabilitación de edificios, la biodiversidad (incluida la transformación de los sistemas agroalimentario y pesquero y la preservación de los ecosistemas mediante la integración de la adaptación al cambio climático), la economía circular, la gestión de los recursos hídricos y de los residuos, las infraestructuras energéticas y de transporte y las energías renovables, incluido el hidrógeno renovable, entre otras. La transición

³ Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 23).

ecológica está presente a lo largo de todo el Plan, desde ámbitos como la modernización del sistema fiscal (que incluye medidas sobre fiscalidad ecológica) hasta medidas de apoyo a las capacidades y los empleos para la transición ecológica. En relación con el pilar digital, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluye una serie de componentes que deben contribuir directamente a la transformación digital del país con un impacto duradero. Una serie de inversiones sustanciales deben apoyar las infraestructuras digitales (incluidas la conectividad, la ciberseguridad y la red 5G), el proceso de digitalización y modernización de los sectores productivos, incluidas las pymes, la digitalización de la Administración Pública, incluidos los sistemas de justicia y salud, y la adquisición de capacidades digitales (que abarcan la educación reglada, la educación y formación profesionales y el aprendizaje permanente).

- (10) Se espera que la mayoría de los componentes del Plan contribuya al pilar del crecimiento inteligente, sostenible e integrador, con una amplia gama de medidas destinadas a reforzar la competitividad y la productividad y a mejorar la investigación, el desarrollo y la innovación. Entre los componentes pertinentes en el ámbito del crecimiento inteligente, sostenible e integrador figuran los relativos a la política industrial, el apoyo a las pymes, al sector turístico, y a la investigación, el desarrollo y la innovación. De los treinta componentes del Plan, se espera que dieciocho contribuyan específicamente al pilar de cohesión social y territorial, con medidas que refuerzan la movilidad interregional sostenible, las oportunidades educativas en las zonas rurales a través de medios digitales, las inversiones en vivienda social, la modernización y el refuerzo de los servicios sociales y las políticas de inclusión, y la modernización de las políticas activas del mercado de trabajo. Se espera que las medidas destinadas a ampliar el uso de los contratos indefinidos en el mercado laboral o a lograr una fiscalidad más equitativa tengan un impacto positivo en la cohesión social. A fin de aprovechar el pilar de cohesión territorial contemplado en el artículo 3 del Reglamento, la aplicación del Mecanismo debe tener por objeto reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas comunidades autónomas españolas y compensar el retraso de las menos favorecidas. La contribución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia al desarrollo de las islas Canarias, una región ultraperiférica de la UE con limitaciones permanentes que deben abordarse mediante medidas específicas, requiere una atención especial en consonancia con el artículo 349 del TFUE.
- (11) Varios de los componentes del Plan deben apoyar el pilar de la salud y la resiliencia económica, social e institucional. Por ejemplo, los componentes relativos al refuerzo del sistema sanitario y a la modernización de la Administración Pública pretenden reforzar la resiliencia en estos dos ámbitos, mientras que las reformas que aspiran a modernizar el sistema tributario, valiéndose entre otros medios de una prevención más eficaz del fraude fiscal, y a mejorar la eficacia del gasto, pretenden impulsar la resiliencia económica y social. Otras medidas mejoran la capacidad del país para preservar su capital natural y reaccionar ante catástrofes naturales. El pilar de las políticas para la próxima generación recibe apoyo a través de medidas destinadas al sistema educativo (como, por ejemplo, la ampliación de la oferta en educación infantil y atención a la infancia y en educación y formación profesionales), las capacidades digitales (por ejemplo, medidas destinadas a colmar la brecha digital para los estudiantes vulnerables) y el mercado laboral (por ejemplo, a través de un nuevo plan de acción contra el desempleo juvenil). Asimismo, prevé la aprobación de una ley

sobre diversidad familiar que incluya una revisión de las prestaciones familiares con el objetivo de reducir la pobreza infantil.

Abordar la totalidad o un subconjunto significativo de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país

- (12) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y el anexo V, sección 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contribuya a abordar eficazmente la totalidad o un subconjunto significativo de los retos (Calificación A) señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes, incluidos sus aspectos fiscales y las recomendaciones realizadas de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 dirigidas a España, o los retos señalados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el contexto del Semestre Europeo.
- (13) Puede considerarse que las recomendaciones relativas a la respuesta inmediata de la política fiscal a la pandemia quedan fuera del ámbito de aplicación del Plan de España, a pesar de que, en general, el Estado miembro ha respondido adecuada y suficientemente a la necesidad inmediata de apoyar la economía a través de recursos fiscales en 2020 y 2021, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula general de salvaguardia. Por otra parte, la recomendación de avanzar suficientemente hacia el objetivo presupuestario a medio plazo en 2020 ya no es pertinente, debido tanto a la expiración del período presupuestario correspondiente como a la activación, en marzo de 2020, de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en el contexto de la crisis pandémica.
- (14) El Plan incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que contribuyen a abordar eficazmente un subconjunto significativo de los retos económicos y sociales esbozados en las recomendaciones específicas por país dirigidas a España por el Consejo, en el contexto del Semestre Europeo, en 2019 y en 2020, en particular en los ámbitos relacionados con el empleo, como la segmentación del mercado laboral, las políticas activas del mercado de trabajo y la capacidad de los servicios públicos de empleo; la educación y las capacidades, como el abandono escolar prematuro y las capacidades pertinentes para el mercado laboral, incluidas las digitales; las políticas sociales, como los regímenes de renta mínima, la ayuda al desempleo y el apoyo a las familias; la inversión, como la transición ecológica y digital, los sectores estratégicos y la investigación e innovación; el clima empresarial, como la Ley sobre la unidad de mercado, la morosidad y el marco de insolvencia; la Administración Pública y la contratación pública.
- (15) El Plan incluye reformas legislativas para reducir el recurso a los contratos temporales en los sectores público y privado, simplificando la tipología de contratos y generalizando el uso de los contratos indefinidos, entre otras cosas. Las reformas y las inversiones en el ámbito de las políticas activas del mercado laboral deben dar prioridad a los grupos vulnerables, en particular a través del plan de acción contra el desempleo juvenil y la racionalización de los incentivos a la contratación. Estas acciones deben contar con el apoyo de la digitalización de los servicios públicos de empleo, con el objetivo de prestar un apoyo más eficaz a los demandantes de empleo y a los trabajadores en transición.
- (16) Sobre la base de la experiencia adquirida con los expedientes de regulación temporal de empleo, el Plan también pretende establecer un nuevo mecanismo de flexibilidad y estabilización para proporcionar flexibilidad interna a las empresas y estabilidad a los

trabajadores frente a las perturbaciones cíclicas o estructurales, con especial atención a la formación. El mecanismo debe garantizar una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional eficaces y facilitar la movilidad voluntaria de los trabajadores, dentro de las empresas y entre ellas, con vistas a responder a las recomendaciones específicas por país sobre el mantenimiento del empleo.

- (17) Varias reformas del mercado laboral que figuran en el Plan siguen dependiendo de los resultados del proceso de diálogo social, por lo que aún no se ha perfilado su diseño definitivo. Estas reformas deben formar parte de un paquete global que apoye la creación y la redistribución del empleo y aborde la segmentación del mercado laboral. Los hitos deben especificar que estas reformas han de llevarse a cabo respetando el diálogo social y en el contexto de un enfoque global que equilibre la necesidad de flexibilidad y seguridad en el mercado laboral. Esto se aplica, en particular, al nuevo mecanismo de flexibilidad y estabilización y a la reforma de la negociación colectiva.
- (18) La creación de 135 000 nuevos puestos de educación y formación profesionales y la acreditación formal de las capacidades profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y la formación no reglada, entre otras inversiones y reformas en el ámbito de las capacidades, tienen por objeto contribuir a aportar al mercado laboral capacidades y cualificaciones pertinentes que acompañen la transición ecológica y digital del país. En el ámbito de la educación, la creación de 1 000 unidades de acompañamiento para apoyar al alumnado vulnerable y la ejecución de un programa destinado a apoyar y orientar a los alumnos con bajo rendimiento aspiran a prevenir el abandono escolar prematuro. Además, se espera que el acceso al aprendizaje digital reciba un impulso significativo mediante inversiones en dispositivos y capacidades, así como mediante el desarrollo de cursos en línea.
- (19) El Plan incluye una reforma para seguir mejorando el diseño del régimen nacional de renta mínima y prevé invertir en proyectos piloto para apoyar la integración social y en el mercado laboral de sus beneficiarios a través de vías de activación. Ambas medidas tienen por objeto responder a las recomendaciones específicas por país pertinentes. Se espera que otras reformas, como la nueva ley sobre las familias, la modernización de los servicios sociales y la simplificación y mejora de la asistencia al desempleo, apoyen el seguimiento de las recomendaciones específicas a largo plazo en materia de políticas sociales.
- (20) Se espera que la inversión pública facilitada por el Plan movilice la inversión privada en varios sectores, como la energía y el transporte sostenibles y limpios, la rehabilitación de edificios, el sector agroalimentario, la pesca y la salud y las tecnologías digitales clave, contribuyendo así a atender las recomendaciones específicas por país en el ámbito de la inversión. Se espera que reformas como la Ley de creación, crecimiento empresarial y mejora del clima de negocios, que deberían fomentar una cultura de pago anticipado y eliminar las barreras reglamentarias innecesarias y desproporcionadas, mejoren el clima empresarial. Mientras tanto, la adopción de la Estrategia Nacional de Contratación Pública pretende aumentar la eficiencia en ese ámbito. También se espera que el Plan contribuya a aumentar la eficacia de las políticas de investigación e innovación con medidas que traten de reforzar la gobernanza de la investigación y la innovación a todos los niveles y reorganizar la investigación pública desarrollada en el sistema universitario y los organismos públicos de investigación, entre otras medidas. Las medidas también tienen por objeto reforzar la coordinación entre los distintos niveles de la

Administración, entre otras cosas garantizando la interoperabilidad entre las plataformas informáticas de la Administración central y de las autonómicas.

- (21) Para hacer frente a los retos en el ámbito de las finanzas públicas, el Plan incluye medidas destinadas a reforzar la gobernanza del sistema de revisión del gasto y se compromete a aplicar reformas resultantes de anteriores revisiones del gasto y una reforma del sistema tributario. Esta última debe tener lugar después de las recomendaciones de un comité de expertos en materia fiscal sobre el modo de potenciar la sostenibilidad de las finanzas públicas y mejorar su eficiencia. En este contexto, debe revisarse el sistema de apoyo a las familias con el fin de mejorar su eficacia. Además, el Plan incluye medidas significativas en el ámbito de la asistencia sanitaria, incluidas inversiones en equipos de alta tecnología, para contribuir al cumplimiento de las recomendaciones específicas por país en materia de resiliencia y capacidad del sistema sanitario.
- (22) Por último, el Plan incluye una reforma del sistema de pensiones con el fin de preservar su adecuación y su sostenibilidad a largo plazo. Algunas de las medidas, como un sistema de indización revisado, incentivos para la demora de la jubilación y cambios normativos relativos a la jubilación anticipada, deben debatirse en el contexto del diálogo social. El diseño final de esta y otras reformas que se están debatiendo con los interlocutores sociales, como el nuevo mecanismo de flexibilidad y estabilidad en el mercado laboral, debe ser compatible con la sostenibilidad fiscal a medio y largo plazo de las finanzas públicas.
- (23) Al abordar los retos mencionados, se espera que el Plan contribuya también a corregir los desequilibrios⁴ que está experimentando España, en particular en lo que respecta a la elevada deuda externa e interna, tanto pública como privada, en un contexto de elevada tasa de desempleo.

Contribución al potencial de crecimiento, a la creación de empleo y a la resiliencia económica, social e institucional

- (24) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra c), y el anexo V, sección 2.3, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incida muy significativamente (Calificación A) en el refuerzo del potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional del Estado miembro, contribuyendo a la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales, también a través del fomento de políticas destinadas a la infancia y la juventud, y en la mitigación del impacto económico y social de la crisis de la COVID-19, reforzando así la cohesión económica, social y territorial y la convergencia en la Unión.
- (25) Las simulaciones realizadas por los servicios de la Comisión muestran que el Plan tiene el potencial para aumentar el PIB de España entre un 1,8 % y un 2,5 % de aquí a 2024⁵. La combinación de inversiones y reformas presentada por España aspira a estimular el crecimiento económico a través de múltiples canales, en particular

⁴ Estos desequilibrios macroeconómicos se refieren a las recomendaciones formuladas de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 en 2019 y 2020.

⁵ Estas simulaciones reflejan el impacto global de NextGenerationEU, que también incluye financiación para ReactEU, y una mayor financiación para Horizon, InvestEU, FTJ, desarrollo rural y rescEU. Estas simulaciones no incluyen el posible impacto positivo de las reformas estructurales, que puede ser sustancial.

mediante la mejora de la productividad total de los factores, el impulso de la capacidad de negociación y las capacidades en esta materia, la eliminación de los obstáculos a la inversión y el aumento de la eficiencia en el mercado laboral. En particular, se espera que las reformas y las inversiones en los ámbitos de la educación y las capacidades, la digitalización y la investigación y la innovación contribuyan en la máxima medida al crecimiento económico y a la creación de empleo.

- (26) Las reformas e inversiones esbozadas en el Plan tienen el potencial de superar las vulnerabilidades significativas de la economía española relacionadas con el sector exterior. Así, por ejemplo, las inversiones en investigación e innovación, en reciclaje y mejora de las capacidades de la mano de obra y en apoyo a la internacionalización de las pymes pueden aumentar la competitividad de las empresas. Además, las inversiones en energías renovables y eficiencia energética pueden reducir las importaciones de energía. El Plan contribuye en parte a resolver las actuales vulnerabilidades del país desde el punto de vista fiscal. Se espera que las políticas previstas destinadas a combatir y prevenir el fraude fiscal y a garantizar un gasto público más eficiente, en particular mediante reformas en el ámbito de la contratación pública y de la fiscalidad, sienten las bases para reforzar los marcos fiscal y de contratación pública. También se espera que el Plan reduzca eficazmente las disparidades territoriales mediante reformas e inversiones para hacer frente al reto demográfico en las zonas rurales y los pequeños municipios, como inversiones específicas para mejorar la eficiencia energética en los municipios de menos de 5 000 habitantes, implantar la banda ancha ultrarrápida, impulsar el emprendimiento en las zonas rurales y apoyar una transición justa en los territorios que se enfrentan a problemas derivados del proceso de transición hacia una economía climáticamente neutra.
- (27) El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por España incluye medidas destinadas a abordar los retos de la cohesión social señalados en anteriores informes y recomendaciones específicas por país a España, y supervisados a través del cuadro de indicadores sociales. Las medidas específicas pretenden resolver las vulnerabilidades del sistema de protección social, como la simplificación y mejora de la asistencia al desempleo, la racionalización del sistema de prestaciones no contributivas y la revisión del sistema de prestaciones familiares, con el fin de reducir la pobreza infantil. La plena aplicación del régimen nacional de renta mínima, adoptado en junio de 2020, debe apoyarse en la realización de proyectos piloto para contribuir a la inclusión socioeconómica de los beneficiarios del régimen. Además, el Plan tiene por objeto reforzar la cohesión social y el sistema de protección social mediante el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas a lo largo del tiempo, en consonancia con las prácticas de otros Estados miembros.
- (28) El Plan presenta una serie de reformas e inversiones que pueden contribuir a la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales y del Plan de Acción, adoptado en la Cumbre de Oporto de 7 de mayo de 2021. Entre ellas, se incluyen medidas específicas destinadas a mejorar la empleabilidad de los jóvenes, reducir la tasa de abandono escolar prematuro y aumentar la asistencia en la educación y cuidados de la primera infancia, así como medidas destinadas a reforzar la protección social como se describe anteriormente. Las reformas previstas en el ámbito de las políticas activas del mercado laboral incluyen la revisión de los incentivos a la contratación, el refuerzo del aprendizaje de adultos y la reforma y digitalización de los servicios públicos de empleo. Se complementan con las reformas en el ámbito de la educación y la

formación profesionales y las capacidades digitales, y se espera que mejoren la empleabilidad de los trabajadores, elevando así las tasas de empleo y reduciendo las de desempleo. España espera que el Plan conduzca a una reducción significativa de la desigualdad de ingresos a medio y largo plazo, gracias a la creación de empleo y a la calidad del empleo creado, a una fiscalidad más justa, a una protección social más eficaz y a inversiones significativas en educación y cuidados de la primera infancia, cuidados de larga duración, servicios sociales y vivienda social.

No causar un perjuicio significativo

- (29) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y el anexo V, sección 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia garantice que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (Calificación A) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo⁶ (principio de «no causar un perjuicio significativo»). De conformidad con el Reglamento (UE) 2021/241 y la Guía técnica de la Comisión sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo»⁷, España ha presentado una evaluación completa según la cual no se espera que ninguna medida de ejecución de las reformas y proyectos de inversión incluidos en el Plan cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales..
- (30) En vista de que las medidas seleccionadas contribuyen sustancialmente a los objetivos medioambientales, o bien pueden causar un impacto insignificante o nulo en tales objetivos, se espera que muchas de las medidas del Plan no causen un perjuicio significativo desde el primer momento, como las relativas a educación y formación, mercado laboral, Administración Pública, y cultura y deporte. La evaluación llevada a cabo en relación con otras medidas demuestra que están concebidas para garantizar el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo». Entre ellas se incluyen amplios regímenes de apoyo que abarcan distintos sectores y actividades, como la investigación, el desarrollo y la innovación, y el apoyo a la industria y a las pymes). España ha proporcionado pruebas y garantías que demuestran que las medidas no deben perjudicar significativamente a ninguno de los seis objetivos medioambientales, a saber, la mitigación del cambio climático, la adaptación al mismo, el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos, la economía circular, la prevención y el control de la contaminación, y la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. En los casos necesarios, España ha propuesto la aplicación de medidas de mitigación o ha incluido elementos específicos en el diseño de las medidas para evitar perjuicios significativos, que deben acreditarse mediante hitos y objetivos pertinentes. Este es el caso, en particular, de las medidas de apoyo a proyectos estratégicos que abarcan instalaciones en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE, actividades específicas de tratamiento de residuos, irrigación para la producción agrícola y regímenes de apoyo amplios que abarcan diversos sectores y actividades.

⁶ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

⁷ Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, COM (2021) C58/01.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (31) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, sección 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contiene medidas que contribuyen en gran medida (Calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluye medidas de apoyo a los objetivos climáticos por un importe que representa el 39,7 % de la asignación total del Plan, calculado de conformidad con la metodología del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es coherente con la información incluida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030⁸ (PNEC).
- (32) El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluye reformas e inversiones relacionadas con la transición ecológica, con una contribución particularmente importante a los objetivos climáticos derivados de los componentes relativos a la renovación energética de viviendas y zonas urbanas, la movilidad sostenible y las energías renovables. De este modo, la contribución financiera destinada a España permite concentrar anticipadamente las inversiones necesarias para alcanzar la mayor ambición climática de la UE de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero de aquí a 2030 en al menos un 55 % con respecto a las de 1990, con la vista puesta en lograr la neutralidad climática de la UE para 2050, según lo acordado provisionalmente por el Parlamento Europeo y el Consejo en el marco de la Ley Europea del Clima⁹. En cuanto a la eficiencia energética, la contribución de España a alcanzar el objetivo a nivel de la UE, que figura en su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNEC 2021-2030), consiste en reducir su consumo de energía primaria en un 39,5 %. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece el objetivo de rehabilitar, para el 31 de agosto de 2026, al menos 355 000 viviendas únicas en el contexto de al menos 510 000 intervenciones de rehabilitación, al menos 600 hectáreas de zonas urbanas, un equivalente de al menos 40 000 edificios residenciales y 690 000 m² de edificios no residenciales, al menos 26 000 edificios residenciales en municipios y zonas urbanas con menos de 5 000 habitantes, y al menos 1 230 000 m² de edificios públicos. Las inversiones en la renovación energética de edificios residenciales recogidas en el Plan representan una parte importante del apoyo público previsto en el PNEC en este ámbito. Contribuirán al objetivo de ahorro energético de aquí a 2030 y al objetivo establecido en el PNEC en términos del número de viviendas que deben rehabilitarse. Sin embargo, seguirá siendo necesaria financiación pública adicional para movilizar el volumen total de inversiones necesario para alcanzar el objetivo establecido en el PNEC para 2030, y garantizar un factor de apalancamiento relativamente más elevado que permita atraer inversiones privadas. Las reformas y las inversiones en energías renovables deben aumentar sustancialmente el desarrollo y la implantación de las fuentes de energía renovables en España y contribuir a la consecución de su objetivo de lograr una cuota de energías renovables del 42 % para 2030, tal como se establece en el PNEC. El Plan incluye el

⁸ https://ec.europa.eu/energy/sites/ener/files/documents/es_final_necp_main_es.pdf.

⁹ Sobre la base de la propuesta modificada de la Comisión [COM (2020) 563 final] de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifica el Reglamento (UE) 2018/1999 («Ley Europea del Clima»).

apoyo a fuentes de energía renovables innovadoras en la industria y los edificios (cerca de 4 GW) y a las energías renovables en las islas. Las medidas relativas a la infraestructura eléctrica tienen por objeto la promoción de las redes inteligentes y la implantación de medidas de flexibilidad y almacenamiento. Con este fin, las reformas prevén establecer un marco propicio para facilitar la integración de las energías renovables en el sistema energético y el despliegue del almacenamiento de energía, así como la gestión de la demanda y los servicios de flexibilidad. El Plan también invertirá en hidrógeno renovable y contribuirá al objetivo general de España de instalar, de aquí a 2030, 4 GW de capacidad de electrólisis de hidrógeno a fin de generar hidrógeno renovable y hasta 200 estaciones de repostaje de hidrógeno. Esto debe contribuir a la descarbonización de sectores con emisiones difíciles de reducir, como la industria y el transporte.

- (33) Las medidas del Plan contribuyen a que España alcance el objetivo fijado actualmente para 2030, de una reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) del 26 % en comparación con 2005 en los sectores contemplados en el Reglamento (UE) 2018/842¹⁰ de reparto del esfuerzo, incluidos el transporte, la agricultura, los residuos y los edificios. Las inversiones en movilidad sostenible tienen por objeto reducir las emisiones de GEI del transporte, sector en el que más siguen creciendo. El Plan contribuirá a la aspiración general de España de instalar de 80 000 a 110 000 puntos de recarga y alcanzar una flota de al menos 250 000 vehículos eléctricos enchufables de aquí a 2023. También ofrecerá incentivos a las empresas privadas para que sustituyan sus flotas de transporte de pasajeros y mercancías por vehículos más limpios. Además, el Plan creará zonas de bajas emisiones en los municipios y fomentará el uso de modos de transporte activos, como caminar y la bicicleta, y mejorará y promoverá el uso del transporte público urbano, incluido el ferrocarril, con el objetivo de contribuir a reducir el tráfico privado en un 35 % de aquí a 2030 y a minimizar la contaminación atmosférica. El Plan también incluye inversiones en el cambio modal de la carretera al ferrocarril en el contexto del transporte de mercancías, incluida la finalización de 1 400 kilómetros de los corredores atlántico y mediterráneo de la red transeuropea de transporte (RTE-T), inversiones en equipos tractores ferroviarios para pasar al hidrógeno o a la electricidad, y el desarrollo de centros intermodales y un mejor acceso del ferrocarril a los puertos.
- (34) Por lo que se refiere a la biodiversidad, el Plan incluye medidas acordes con la nueva Estrategia de la UE sobre la biodiversidad, por ejemplo, para preservar los valiosos sumideros de carbono forestales mediante acciones de prevención de incendios y una mayor protección contra ellos, y aumentando la absorción de CO₂ a través de mejores acciones de gestión forestal sostenible. Las inversiones en la conservación de la biodiversidad de 50 000 hectáreas de aquí al 30 de junio de 2026, incluidos humedales, y la restauración de ecosistemas, con un objetivo de restauración de 30 000 hectáreas para el 31 de diciembre de 2024, también contribuirán tanto a la mitigación del cambio climático como a la adaptación al mismo. Las medidas también se refieren a la protección, conservación y restauración de los ecosistemas marinos y

¹⁰ Reglamento (UE) 2018/842 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre reducciones anuales vinculantes de las emisiones de gases de efecto invernadero por parte de los Estados miembros entre 2021 y 2030 que contribuyan a la acción por el clima, con objeto de cumplir los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de París, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 525/2013 (DO L 156 de 19.6.2018, p. 26).

terrestres y su biodiversidad. Además, el Plan apoya la conectividad ecológica y promueve la infraestructura verde, también en las zonas urbanas.

- (35) Además, incluye medidas para mejorar la legislación en materia de gestión de residuos y va acompañado de inversiones que fomentan la economía circular. Las medidas también tienen por objeto mejorar la gestión hídrica mediante la reducción de las fugas de aguas residuales y el aumento de la reutilización del agua. El Plan también prevé inversiones en la mitigación del riesgo de inundaciones y la adaptación del litoral, en la recuperación y mejora de la situación de las aguas subterráneas y los acuíferos, en la eficiencia hídrica en la agricultura y en la reducción de la contaminación por nitratos.

Contribución a la transición digital

- (36) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, sección 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contiene medidas que contribuyen eficazmente en gran medida (Calificación A) a la transición digital o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Estas medidas contribuyen al objetivo digital por un importe que representa el 28,2 % de la asignación total del Plan, calculado de conformidad con la metodología del anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241.
- (37) El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluye inversiones y reformas de las que se espera un impacto duradero en la transformación digital de los sectores económicos y sociales y una contribución significativa a la superación de los retos derivados de la transición digital. En particular, se espera que España invierta en ámbitos tales como las capacidades digitales, la digitalización de las empresas y la integración de las tecnologías avanzadas en el sector empresarial. Las acciones horizontales que benefician al conjunto de la economía y la población (como la mejora de la conectividad) se complementan con medidas específicas destinadas a determinados sectores (como los del turismo, las pymes, la cultura y los medios de comunicación) o segmentos específicos de la población (como estudiantes, funcionarios y desempleados). El Plan incluye el desarrollo de los siete planes estratégicos en el marco de la Agenda Digital para España 2025: el Plan para la Conectividad, la Estrategia de impulso a la tecnología 5G, la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, el Plan Nacional de Competencias Digitales, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas, el Plan de Digitalización de Pymes y el Plan «España, Hub Audiovisual de Europa». Las medidas digitales previstas tienen en cuenta la Estrategia Digital de la UE, la Estrategia Industrial Europea, la Agenda de Capacidades de la UE, el Pilar Europeo de Derechos Sociales, el Espacio Europeo de Educación y el Plan «España, Hub Audiovisual de Europa».
- (38) El Plan incluye inversiones para colmar la brecha digital entre las zonas urbanas y rurales y desarrollar todo el potencial de la conectividad 5G. Se prevén inversiones en el despliegue de banda ancha ultrarrápida en determinadas zonas que carecen de este tipo de infraestructuras, como las zonas rurales o los centros urbanos históricos. Se espera que la red 5G se despliegue a lo largo de determinadas zonas transfronterizas con Francia y Portugal, a lo largo de los principales corredores nacionales de transporte, en determinadas zonas no cubiertas por operadores móviles y en determinados puntos críticos como parques empresariales, zonas industriales y servicios públicos prioritarios. Se presta apoyo a los servicios de conectividad para los grupos vulnerables y las pymes con el fin de ampliar la proporción de personas y empresas conectadas a internet. El Plan incluye medidas para aumentar el nivel de

capacidades digitales de la población, medidas específicas para el sistema educativo (como la digitalización de la educación y la formación de los docentes y de la formación profesional) e inversiones en el reciclaje profesional y la mejora de las capacidades de los trabajadores y los demandantes de empleo. Además, el Plan incluye ayudas a la digitalización de las empresas y la integración de las tecnologías avanzadas, con un apoyo específico para las pymes mediante la implantación sustancial de un «conjunto de herramientas digitales». Además, el Plan incluye reformas e inversiones en capacidades digitales avanzadas, incluidas la inteligencia artificial y la ciberseguridad, de las que se espera que aumenten la confianza en los servicios y las tecnologías digitales, y ayuden a la adopción de tales tecnologías digitales avanzadas de forma duradera. Por último, el Plan incluye un paquete completo de reformas e inversiones para mejorar la digitalización de la Administración Pública en todos sus niveles, prestando especial consideración a la interconexión y la interoperabilidad. Este paquete abarca el sistema judicial, la Administración tributaria, los servicios públicos de empleo, la contratación pública digital, la salud pública, el sector del transporte, la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, la preservación del espacio litoral y la gestión del agua, y las redes eléctricas.

Impacto duradero

- (39) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y el anexo V, sección 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia tenga un impacto duradero en gran medida (Calificación A) en España.
- (40) Se espera que las reformas esbozadas en el Plan traigan consigo un cambio estructural en las políticas pertinentes y en la Administración, en particular reforzando el mercado laboral, modernizando la protección social y mejorando el funcionamiento de la Administración, a través de su digitalización entre otros medios. Por lo que se refiere al mercado de trabajo, el Plan presenta un amplio abanico de reformas destinadas a luchar contra el desempleo y la segmentación del mercado laboral, también en la Administración Pública. Se espera que estas medidas tengan un impacto duradero, ya que, en particular, fomentan la creación de empleo de calidad y contribuyen a reducir la elevada tasa de desempleo que se viene registrando desde hace tiempo, contribuyendo al mismo tiempo a reforzar la cohesión social de manera sostenible. El Plan también incluye reformas pertinentes en el ámbito de las capacidades, en particular las digitales, con especial atención a la mejora de las capacidades de las personas poco cualificadas y al reciclaje profesional de la mano de obra en consonancia con las necesidades del mercado laboral. Los esfuerzos por modernizar y mejorar la eficacia de la protección social pueden tener un efecto duradero en el apoyo a una mayor participación en el mercado laboral, la estabilización de los ingresos a lo largo del ciclo económico, la mejora de la integración social y económica de todos y la reducción de las desigualdades. La digitalización de la Administración Pública debe ir acompañada de medidas que garanticen que las políticas públicas estén sujetas a análisis y evaluaciones de impacto, también en relación con el gasto. Además, se espera que las reformas previstas del sistema de contratación pública y del marco de insolvencia contribuyan a una asignación más eficaz de los fondos y activos en el país.
- (41) El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluye numerosas inversiones que apoyan la innovación e impulsan la modernización y la competitividad de la industria, en particular de las pymes, con vistas a lograr un impacto duradero. Las medidas deben ayudar a España a adoptar con mayor rapidez los principios de

sostenibilidad y digitalización. La plena ejecución de las inversiones previstas en estos ámbitos tiene el potencial de situar a las empresas españolas en una mejor posición para competir en los mercados que surgirán de la transición digital y ecológica, descarbonizar la industria tradicional e impulsar una nueva economía eficiente y sostenible. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia invierte en la renovación energética de edificios en España. Además, el Plan también pretende contribuir a la consecución de los objetivos de descarbonización y calidad del aire acordados a escala internacional a través de acciones para transformar los entornos urbanos. Se espera que todas estas medidas apoyen la transición energética de España y reduzcan la dependencia de las importaciones de energía a medio plazo, protegiendo al mismo tiempo el capital natural y los ecosistemas. El impacto duradero del Plan también puede potenciarse mediante sinergias entre el propio Plan y otros programas financiados por los fondos de la política de cohesión, en particular abordando de manera sustantiva los problemas territoriales profundamente arraigados y promoviendo un desarrollo equilibrado.

Seguimiento y ejecución

- (42) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y el anexo V, sección 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia son adecuadas (Calificación A) para garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluidos el calendario, los hitos y objetivos previstos y los indicadores correspondientes.
- (43) Las disposiciones nacionales para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están recogidas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia, que aúna a todos los ministros competentes en relación con el Plan, se encarga de establecer las directrices políticas, y estará encabezada por el presidente del Gobierno. La nueva Secretaría General de Fondos Europeos, dependiente del Ministerio de Hacienda, actuará como autoridad responsable del Plan. Este organismo debe elaborar solicitudes de pago para su envío a la Comisión, una vez que los organismos responsables de la consecución de los hitos y objetivos pertinentes declaren que estos se han alcanzado, y que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) haya llevado a cabo una verificación razonable de su cumplimiento. En términos generales, los hitos y objetivos que se proponen son claros y realistas, y los indicadores propuestos para esos hitos y objetivos son pertinentes, aceptables y sólidos. Además, la secuenciación de los hitos y objetivos es lo suficientemente clara como para permitir los pagos y hacer un seguimiento de los avances y refleja una fuerte concentración de las medidas en la fase inicial, con la mayoría de los hitos y objetivos agrupados en el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023. Los hitos y objetivos también son pertinentes para las medidas ya completadas que cumplen los requisitos para recibir subvenciones con arreglo al artículo 17, apartado 2, del Reglamento. Es necesario que esos hitos y objetivos se alcancen de manera satisfactoria para que una solicitud de desembolso esté justificada. Se creará un sistema de información integrado y se compartirá entre todas las Administraciones pertinentes.

- (44) Los Estados miembros deben garantizar que el apoyo financiero en el marco del Mecanismo se comunica y reconoce en consonancia con el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241. Se podrá solicitar apoyo técnico en el marco del Instrumento de Apoyo Técnico para ayudar a los Estados miembros en la ejecución de su plan.

Costes

- (45) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, sección 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el Plan sobre el importe de los costes totales estimados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es, en una medida moderada (Calificación B), razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (46) España ha facilitado estimaciones individuales de costes para todas las inversiones y reformas que tienen asociado un coste en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, justificándolas a partir de varias fuentes. Entre ellas se incluyen las convocatorias de manifestaciones de interés publicadas específicamente a los efectos del Plan, las referencias externas proporcionadas por organizaciones internacionales y los contratos públicos relativos a servicios similares o inversiones anteriores de naturaleza similar, entre otros. Como consecuencia de ello, las estimaciones de costes de la mayoría de las medidas del Plan se consideran razonables. España ha utilizado opciones de costes simplificados con respecto tanto a las cantidades a tanto alzado como a los costes unitarios. La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), mediante una validación independiente, ha considerado razonable una parte significativa de las estimaciones de costes del Plan. El importe de los costes totales estimados del Plan está en consonancia con la naturaleza y el tipo de las reformas e inversiones previstas. Por tanto, las estimaciones de costes de la mayoría de las medidas del Plan se consideran plausibles. España ha facilitado información y pruebas suficientes de que el importe de los costes totales estimados no está cubierto por financiación de la Unión, ya sea actual o prevista. Finalmente, el importe de los costes totales estimados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es proporcional al impacto social y económico nacional esperado.

Protección de los intereses financieros

- (47) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y el anexo V, sección 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las medidas adicionales incluidas en la presente Decisión son adecuadas (Calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y se espera que las disposiciones eviten de manera eficaz la doble financiación en virtud del Reglamento y de otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para promover y asegurar el cumplimiento del Derecho de la Unión, incluido el destinado a prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses y el destinado a proteger las finanzas de la Unión de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- (48) El sistema de control interno descrito en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se basa en procesos y estructuras sólidos, desarrollados previamente para el seguimiento de los Fondos Estructurales. Identifica claramente a los agentes y sus

funciones y responsabilidades en la ejecución de las tareas de control interno. La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) es el órgano de auditoría, que también coordinará el trabajo de los organismos regionales. La IGAE y las unidades de control interno de las diferentes autoridades son los principales agentes responsables del control y la auditoría del Plan. En conjunto, el sistema de control y otras disposiciones pertinentes, en particular para la recogida y puesta a disposición de datos sobre los beneficiarios finales, son adecuados para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses al utilizar los fondos proporcionados en el marco del Reglamento (UE) 2021/241 y evitar la doble financiación en virtud de dicho Reglamento y de otros programas de la Unión. Debe incluirse un hito específico para garantizar la aplicación del sistema de información integrado, incluido el cumplimiento de la obligación de recoger y almacenar datos sobre los beneficiarios finales, contratistas, subcontratistas y titulares reales de conformidad con el artículo 22 del mencionado Reglamento.

- (49) España ha indicado que se está desarrollando un sistema integrado para la gestión y la notificación de los hitos y objetivos con el fin de cumplir los requisitos específicos de gestión y presentación de informes descritos en el Plan. De conformidad con el artículo 20, apartado 5, letra e), del Reglamento (UE) 2021/241, España debe aplicar esta medida a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de dicho Reglamento y confirmar el estado de su ejecución con la primera solicitud de pago mediante un informe de auditoría específico. El informe debe analizar cualquier deficiencia conexa detectada y las medidas correctoras adoptadas o previstas.
- (50) Además, el establecimiento del procedimiento y el formato de la información que deben facilitar las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento de los proyectos y la ejecución contable de los gastos imputados a los proyectos en el marco del Plan debe establecerse como un hito específico que debe cumplirse a más tardar en el momento de la presentación de la primera solicitud de pago.

Coherencia del Plan

- (51) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y el anexo V, sección 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, el Plan incluye en gran medida (Calificación A) medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que constituyen actuaciones coherentes.
- (52) El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presenta un paquete completo y equilibrado de reformas e inversiones. Las medidas incluidas en los componentes se respaldan mutuamente, puesto que todos los componentes constan de un conjunto equilibrado de reformas e inversiones. Además, las medidas también se respaldan mutuamente y se complementan entre los distintos componentes. Por último, el Plan propone una amplia batería de reformas que, en general, deben facilitar la aplicación de todas sus medidas mediante la mejora de la regulación sectorial y del clima empresarial. Se espera que el fortalecimiento de las instituciones públicas, con un conjunto de reformas destinadas a mejorar el funcionamiento y la interoperabilidad de la Administración Pública, facilite la realización efectiva de reformas e inversiones y mejore la rendición de cuentas ante la sociedad civil. También se espera que las medidas destinadas a apoyar unas instituciones y sistemas sólidos del sector público contribuyan a unas finanzas públicas saneadas y sostenibles. El hecho de que muchas de las reformas deban concentrarse anticipadamente en los dos primeros años del Plan,

entre el 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2022, debe permitir una ejecución eficaz de las inversiones.

Igualdad

- (53) España ha facilitado amplia información sobre la contribución prevista del Plan a la igualdad de género, la igualdad de oportunidades para todos y la integración de estos objetivos. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se centra en gran medida en el equilibrio de género, que es una de las cuatro líneas de acción transversales del Plan. Existen diferentes medidas en el Plan que tienen un impacto directo en la reducción de la brecha de género, como la promoción entre las mujeres de las vocaciones especializadas en tecnologías de la información y la comunicación, las medidas para impulsar la aplicación de planes de transparencia salarial y de igualdad de género en las empresas, el aumento de la oferta de educación y cuidados de la primera infancia, las inversiones en apoyo del emprendimiento femenino y la integración social y laboral de las mujeres pertenecientes a grupos vulnerables.

Autoevaluación de la seguridad

- (54) España ha facilitado una autoevaluación de la seguridad para las inversiones en capacidades digitales y conectividad, de conformidad con el artículo 18, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) 2021/241. En el componente 15 (Conectividad digital) del Plan, España explica que, como parte de las dos reformas previstas en el componente, aplicará la Recomendación de la Comisión Europea sobre Conectividad¹¹ y la Ley sobre requisitos para garantizar la seguridad de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas de quinta generación, y esta Ley incluirá las recomendaciones clave de la Comunicación de la Comisión Europea, de 29 de enero de 2020, «Despliegue seguro de la 5G en la UE - Aplicación de la caja de herramientas de la UE»¹².

Proyectos transfronterizos y multinacionales

- (55) El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluye medidas que deben permitir avanzar en los proyectos transfronterizos o multinacionales existentes en materia de transporte (RTE-T: conexiones ferroviarias en los corredores mediterráneo y atlántico y entre los Pirineos Centrales) y conectividad digital (mediante cables submarinos). El Plan también incluye medidas que se espera que faciliten la participación de empresas españolas en posibles proyectos transfronterizos o multinacionales, incluidos posibles proyectos importantes de interés común europeo en ámbitos como los microprocesadores, el hidrógeno renovable, la comunicación segura vía satélite y la próxima generación de computación en la nube y en el borde.

Proceso de consulta

- (56) De conformidad con el artículo 18, apartado 4, letra q), del Reglamento (UE) 2021/241, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España incluye un resumen del proceso de consulta llevado a cabo para su preparación y aplicación. En la preparación del Plan, España llevó a cabo consultas específicas con los interlocutores sociales, las partes interesadas y los consejos consultivos. España también recurrió a convocatorias de manifestación de interés para ponerse en contacto

¹¹ C (2020) 6270

¹² COM/2020/50

con empresas a propósito del diseño de las inversiones. A través de estas convocatorias, las autoridades recopilaron una amplia gama de propuestas que debían servir de base a los proyectos estratégicos que contarían con el apoyo del Plan.

- (57) Para garantizar la apropiación por parte de los actores pertinentes, es fundamental implicar a todas las autoridades autonómicas y locales y a todas las partes interesadas, incluidos los interlocutores sociales, a lo largo de toda la ejecución de las inversiones y reformas incluidas en el Plan. Garantizar una apropiación más amplia de la ejecución del Plan contribuiría a mejorar su eficacia y el impacto previsible a largo plazo. El Reglamento sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reconoce que las comunidades autónomas y las entidades locales son socios importantes para la aplicación de las reformas y las inversiones. Para la aplicación del Plan, España ha creado una nueva Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para coordinar a las comunidades autónomas, las entidades locales y el Gobierno central. Además, las conferencias sectoriales existentes en diversos ámbitos políticos deben apoyar la aplicación de medidas específicas dentro de su ámbito de competencia. El Plan destaca que se consultará a los interlocutores sociales en el diseño final de una serie de medidas pertinentes anunciadas en el Plan, como las reformas del mercado laboral y del sistema de pensiones.

Evaluación positiva

- (58) A raíz de la evaluación positiva de la Comisión en relación con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España en la que se constata que cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, la presente Decisión debe establecer las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del Plan, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes y el importe puesto a disposición por la Unión para su ejecución en forma de ayuda financiera no reembolsable.

Contribución financiera

- (59) El coste total estimado del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España asciende a 69 528 050 000 EUR. Dado que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241 y que, además, el importe de los costes totales estimados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es superior a la contribución financiera máxima disponible para España, la contribución financiera asignada al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España debe ser igual al importe total de la contribución financiera disponible para España.
- (60) De conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, el cálculo de la contribución financiera máxima para España debe actualizarse a más tardar el 30 de junio de 2022. Como consecuencia de ello, de conformidad con el artículo 23, apartado 1, de dicho Reglamento, ahora debe ponerse a disposición de España un importe de cara a la firma de un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022. En caso necesario, a raíz de la actualización de la contribución financiera máxima, el Consejo, a propuesta de la Comisión, debe modificar la presente Decisión para incluir la contribución financiera máxima actualizada sin demora indebida.

- (61) Las ayudas que se otorguen se financiarán mediante empréstitos de la Comisión en nombre de la Unión sobre la base del artículo 5 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo¹³. Las ayudas deben abonarse en tramos una vez que España haya cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes señalados en relación con la aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- (62) España ha solicitado una prefinanciación del 13 % de la contribución financiera. Dicho importe debe ponerse a disposición de España a reserva de la entrada en vigor del acuerdo de financiación previsto en el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, y de conformidad con dicho acuerdo.
- (63) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Reglamento (UE) 2021/241 o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Queda aprobada la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las disposiciones tomadas para el seguimiento y la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.

Artículo 2

Contribución financiera

1. La Unión pondrá a disposición de España una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por un importe de 69 512 589 611 EUR¹⁴. Se desembolsará un importe de 46 592 869 727 EUR para ser objeto de un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022. A reserva de la actualización prevista en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, que calcula un importe para España igual o superior a dicho importe, se desembolsará un importe adicional de 22 919 719 884 EUR para ser objeto de un compromiso jurídico desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

¹³ DO L 424 de 15.12.2020, p. 1.

¹⁴ Este importe corresponde a la asignación financiera previa deducción de la parte proporcional de España de los gastos contemplados en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con el método expuesto en el artículo 11 de dicho Reglamento.

2. La Comisión pondrá a disposición de España la contribución financiera de la Unión en tramos de conformidad con el anexo. Se desembolsará un importe de 9 036 636 649 EUR en concepto de pago de prefinanciación, equivalente al 13 % de la contribución financiera. La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.
3. La prefinanciación se desembolsará a reserva de la entrada en vigor del acuerdo de financiación previsto en el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 y de conformidad con dicho acuerdo. La prefinanciación se liquidará mediante deducción proporcional del pago de los tramos.
4. El desembolso de los tramos de conformidad con el acuerdo de financiación estará supeditado a la disponibilidad de fondos y a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/241, en la que se acredite que España ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A reserva de la entrada en vigor de los compromisos jurídicos a que se refiere el apartado 1, para poder optar al pago, los hitos y objetivos deberán alcanzarse a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Artículo 3
Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente